



**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS
ANEXOS Y NOMBRE UNIDAD TÉCNICA E INSPECCIÓN
TÉCNICA PARA LA LICITACION PÚBLICA ID 2771-51-
LR26, "SERVICIO DE VIGILANCIA EN DEPENDENCIAS
MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE,
POR 24 MESES".**

DECRETO N°

894

CHIGUAYANTE,

17 JUN 2026

VISTOS:

Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley N° 21.634, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; Ley N° 20.416, que Fija normas especiales para las empresas de menor tamaño; Ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del ministerio de hacienda; D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 21.796 de fecha 12 de Diciembre de 2025; Decreto Alcaldicio N°9740, del 06 de diciembre del 2024, que dispone el nombramiento de don Jorge Carlos Lozano Zapata, como Alcalde Titular de la Municipalidad de Chiguayante, durante el periodo 2024-2028; Decreto Alcaldicio N°2011 de fecha 17 de diciembre del 2025, que aprueba y pone en vigencia el presupuesto municipal de Chiguayante para el año 2026; Decreto Alcaldicio N° 2803 de fecha 30 de diciembre del 2024 aprueba Reglamento Municipal de Adquisiciones y Abastecimiento; Información en Plan anual de compras mediante ficha N° **3760-24-PC26**; Autorización del Comité técnico financiero administrativo de fecha **mayo del 2026**; Solicitud de pedido interno N°**438**, emitida por Seguridad Ciudadana, Emergencia y Protección Civil, que solicita proceder con el proceso de contratación para un servicio de: "**Servicio de vigilancia en dependencias municipales por 24 meses**"; Bases técnicas; Informe de análisis técnico y económico para el servicio de seguridad en dependencias municipales, emitido por el Director de Seguridad Ciudadana, Emergencia y Protección Civil; Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°**276**, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; y teniendo presente las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- Que, de conformidad con lo regulado en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad de Chiguayante debe velar con la mantención y funcionamiento de sus dependencias, propiciando la continuidad del servicio y la realización de las labores propias de forma eficaz y eficiente.
- Que, en ese sentido, es indispensable contar con un servicio de seguridad que permita dicho funcionamiento, evitando perjuicios y daños tanto respecto de los funcionarios como de los bienes y equipos que sirven y cumplen la función propia que la Ley le otorga.
- Que, según prescribe el artículo 2° N°13 del Reglamento de la Ley N°19.886, el servicio de vigilancia está contemplado como un servicio habitual, cuestión que cobra relevancia a la



hora de definir adecuadamente los criterios de evaluación correspondiente. En ese sentido, Contraloría ha resuelto que: "Por su parte, el artículo 38, inciso sexto, del citado reglamento, señala que: "en el caso de la prestación de servicios habituales, que deben proveerse a través de licitaciones o contrataciones periódicas, las bases deberán contemplar como criterio técnico las condiciones de empleo y remuneración. Para evaluar este criterio, se podrán considerar como factores de evaluación el estado de pago de las remuneraciones y cotizaciones de los trabajadores, la contratación de discapacitados, el nivel de remuneraciones sobre el sueldo mínimo, la composición y reajuste de las remuneraciones, la extensión y flexibilidad de la jornada de trabajo, la duración de los contratos, la existencia de incentivos, así como otras condiciones que resulten de importancia en consideración a la naturaleza de los servicios contratados.". Ahora bien, en el caso en comento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de las bases administrativas especiales, criterio N° 2, denominado "Mejores condiciones laborales", es dable manifestar que el municipio previó diversos factores de selección contemplados en la normativa analizada. En este contexto, es posible advertir que los motivos esgrimidos por el citado órgano pluripersonal para impugnar la referida adjudicación, relativos a condiciones de empleo y remuneración, no han sido establecidos en la preceptiva en estudio como un impedimento para participar en los procesos de licitación pública, sino que únicamente como factores de evaluación de las ofertas. Con todo, cabe hacer presente que, de acuerdo con el informe de la comisión evaluadora, el adjudicatario resultó ser la empresa mejor calificada en ese rubro, asignándosele 30 puntos de un máximo de 40" (Dictamen N°68.415, de 2013).

- d) Que, en consecuencia, se debe propender al cumplimiento estricto de las exigencias legales y de las exigencias contenidas en la jurisprudencia de la Contraloría, en los términos referidos, por lo que la presente licitación va a permitir dar continuidad a este servicio, con apego exclusivo a dichos parámetros, como se ha expuesto.
- e) Que, el Análisis económico, establece la relevancia del contrato de servicio de vigilancia en dependencias municipales, el valor del nuevo contrato y las mejoras de las condiciones contractuales actuales del servicio en dependencias municipales, en razón al incremento del IPC, considerando además mejores en las condiciones laborales para los trabajadores y trabajadoras, y el aumento en la dotación de personal en virtud de nuevas instalaciones. Y considerando que no se recibieron respuestas, ni interesados a las consultas del 15 de septiembre 2026, realizadas por la municipalidad ficha N°3760-7-RFI25.
- f) Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl, y se ha constatado que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de convenios marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- g) Que, existen en el Mercado proveedores que ofrecen los servicios requeridos, y a los que se desea acceder, por lo que se hace necesario llamar a licitación pública, en una línea global de producto, convocando públicamente a los proveedores según el rubro descrito anteriormente. Debiendo estas bases regularse aprobadas mediante la presente resolución.

Y en uso de las facultades legales precitadas anteriormente, y, particularmente, en las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente artículos 12 y 63.

DECRETO:

1.- AUTORIZÁSE, el llamado a Licitación Pública **ID 2771-51-LR26**, denominado **"SERVICIO DE VIGILANCIA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, POR 24 MESES"**, por un monto total máximo disponible de \$2.040.000.000.- (dos mil cuarenta millones de pesos) impuestos incluidos y un máximo mensual de \$85.000.000.- (ochenta y cinco millones de pesos) impuestos incluidos.



2.- PUBLIQUESE, el llamado a Licitación Pública N° 2771-51-LR26 " **SERVICIO DE VIGILANCIA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, POR 24 MESES** ", por un periodo de 30 días corridos.

3.- APRUEBANSE, las Bases Administrativas y Anexos para efectuar el llamado a que se ha hecho referencia en la parte considerativa del presente acto, en los siguientes términos:

**BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2771-51-LR26
"SERVICIO DE VIGILANCIA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE
CHIGUAYANTE, POR 24 MESES "**

1. GENERALIDADES.

La presente licitación tiene por objeto contratar el servicio de vigilancia para las dependencias de la Municipalidad de Chiguayante, individualizadas en las bases técnicas, con el fin de asegurar su correcto funcionamiento y la continuidad operativa del servicio.

El contrato se extenderá por un plazo de 24 MESES, disponiendo de un presupuesto total máximo de \$1.020.000.000.- (dos mil cuarenta millones de pesos) impuestos incluidos y un máximo mensual de \$85.000.000.- (ochenta y cinco millones de pesos) impuestos incluidos.

1.1 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Todos los plazos de días establecidos en las presentes Bases serán de días hábiles, salvo que expresamente se señale que serán de días corridos. En el caso de los plazos de días corridos, si el último día recae en un día inhábil, el vencimiento del plazo se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil administrativo siguiente.

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación en el portal Mercado Público	Dentro de 3 días hábiles a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que autoriza el llamado y aprueba las bases y antecedentes de la licitación.
Periodo de Publicación	Se deberá mantener publicada durante 30 días corridos.
Presentación de ofertas	Hasta la hora y fecha indicada para el cierre de recepción de ofertas en el portal mercado público.
Visita a Terreno	Visita a Terreno Obligatoria al 10° día hábil, contando como día 1° la fecha de publicación de la licitación.
Plazo para realizar consultas y solicitar aclaraciones	Inicio del plazo: el día de publicación de la licitación. Fin del plazo: al día 10° hábil, contando como día 1 la fecha de publicación de la licitación.
Respuesta a consultas y aclaraciones	Al día 15° hábil, contando como día 1 la fecha de publicación de la licitación. Las referidas preguntas y sus respuestas serán de conocimiento de todos los interesados, a través del ID de su publicación en www.mercadopublico.cl , sin indicar el autor de las preguntas
Cierre recepción de ofertas en el portal mercado público.	A las 15:01 hrs. del día 31 de la publicación. Este plazo no podrá vencer en días inhábiles, ni en un lunes, ni en un día siguiente a un inhábil.
Apertura de las propuestas.	A las 15:10 hrs. del día 31 de la publicación.
Evaluación de Ofertas	Hasta el 10° día hábil, desde la fecha de cierre de la licitación.



Fecha estimada de adjudicación	La adjudicación se debe realizar dentro de los 10 días hábiles administrativos posteriores <u>a la fecha de la sesión de H. Concejo municipal en la que se aprueba la propuesta de adjudicación.</u>
Celebración del Contrato	Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada, previo ingreso de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
Definición de día hábil administrativo	Se entenderá por día hábil el día hábil administrativo, el cual corresponde exclusivamente a los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes. Se excluyen expresamente de este cómputo los días sábados, domingos y festivos legales. Esta definición rige para todos los plazos del proceso de licitación, salvo en aquellos casos donde las Bases Técnicas o Administrativas especifiquen explícitamente el uso de "días corridos", como ocurre con el plazo de implementación definitiva del servicio o la firma del acta de inicio de servicios.

2. OBJETIVO GENERAL:

La Municipalidad de Chiguayante convoca a licitación pública a los oferentes del rubro que cumplan con los requisitos de la Ley N° 19.886 (Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios), modernizada por la Ley N° 21.634, la Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado, y sus respectivos reglamentos. Este proceso busca mejorar la calidad del gasto público, elevar los estándares de probidad y transparencia, e incorporar principios de economía circular en las compras estatales.

Se requiere la contratación de servicio de seguridad por un período de 24 MESES. El servicio se licita mediante una línea global, conforme a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas, las cuales forman parte integrante de este proceso.

El requerimiento se licita en una línea global de acuerdo con bases técnicas que forman partes de las presentes bases administrativas.

El servicio se prestará en las dependencias de la Municipalidad de Chiguayante, según lo indicado en las Bases Técnicas. No obstante, el municipio podrá aumentar, disminuir o modificar las locaciones requeridas. Dichos cambios serán informados previamente a la empresa adjudicataria para aplicar los descuentos o ajustes correspondientes, los cuales deberán registrarse en el libro de novedades o cuaderno de anotaciones del Inspector Técnico del Servicio (ITS).

2.2 ORDEN DE PRELACIÓN

En caso de existir discrepancias o contradicciones entre los documentos que conforman la presente licitación, se establece el siguiente orden de prelación para su interpretación y aplicación:

- Decreto Alcaldicio que modifique o rectifique las bases. Este documento prevalecerá sobre cualquier otro, siempre que haya sido emitido antes de la fecha de cierre de las ofertas.
- Aclaraciones y Respuestas publicadas en el Foro de Consultas. Estas prevalecen sobre las bases originales, las cuales serán decretadas en el proceso de adjudicación correspondiente.
- Bases Técnicas.
- Bases administrativas.



2.3 CONSIDERACIONES DEL REQUERIMIENTO MINIMO

1. Se declararán inadmisibles, aquellas ofertas que NO cumplan con los requisitos o condiciones **técnicas mínimas establecidas en las bases técnicas de la licitación**, de acuerdo con lo informado en su oferta técnica.
2. El oferente deberá postular obligatoriamente a todos los ítems, ya que, se trata de un servicio global y se adjudicará a un solo proveedor, de lo contrario la oferta se desestimarán.
3. Todo proponente u oferente interesado en presentar su oferta, deberá estudiar cuidadosamente las Bases Administrativas, Técnicas, y anexos, debiendo informarse de todas las condiciones que de alguna manera afecten el costo de los insumos ofertados, tales como permisos, licencias, mano de obra y garantías entre otros.
4. Los proponentes deben indicar en su oferta técnica, los tiempos de implementación del servicio funcionando correctamente, para la Municipalidad y sus direcciones.
5. Todo proponente deberá cumplir con la normativa especial relativa a la prestación del servicio de guardias de seguridad.
6. Los guardias deben cumplir con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre la materia, durante todo el periodo del contrato.
7. Todo proponente debe considerar el sueldo ofertado debe ser acorde a lo estipulado en la ley (sueldo mínimo)
8. Todas las consideradas en las bases técnicas.

Por lo anterior el incumplimiento a cualquiera de los puntos antes señalados se considerará fuera de bases.

2.4 INICIO DEL SERVICIO

La ejecución del servicio de vigilancia para dependencias municipales comenzará en la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio de Servicio, para lo cual el ITS deberá coordinar con el supervisor/a la firma de acta de inicio de los servicios, dentro de los 10 días corridos siguientes a la aceptación de la orden de compra por parte del contratista.

Si la empresa adjudicada NO firma el Acta dentro de un plazo máximo de 10 días corridos, desde que se le notifico por correo electrónico la fecha para suscribir el acta, sin causa justificada, el Municipio podrá dar termino al contrato respectivo, haciendo efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, de acuerdo con lo estipulado a las causales de término de contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso primero, se podrá suscribir la referida acta, antes de la aceptación de la orden de compra por el oferente, y aun antes de la total tramitación del contrato administrativo, siempre por razones de buen servicio, lo que deberá quedar consignado en el contrato.

Con todo, en ningún caso podrá suscribirse el acta de inicio de servicio antes de la publicación del decreto de adjudicación de la licitación en el sistema de información.

2.5 CONFIDENCIALIDAD

El proveedor adjudicado no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

Asimismo, el proveedor adjudicado se obliga en forma irrevocable a que toda información que encuentre en los equipos o sus respaldos respectivos, al momento de la restitución de ellos, tendrá el carácter de confidencial, independientemente de la forma o formato a través del cual se exprese dicha



información, sea que se contenga en, discos, cintas, archivos computacionales o en cualquier otra forma.

2.6 NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones, salvo las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Compras, que hayan de efectuarse en virtud de las demás disposiciones de la ley de Compras Públicas y en virtud de su Reglamento, incluso respecto de la resolución de Adjudicación, se entenderán realizadas luego de las 24 horas transcurridas que la Municipalidad publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

De acuerdo a la Ley N° 21.180 Ley de Transformación Digital del Estado, se establece la obligatoriedad de la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos; las comunicaciones electrónicas entre los distintos órganos de la Administración; notificaciones y Domicilio Digital Único, Por lo anterior es responsabilidad del proveedor informar su casilla electrónica vigente en el Anexo A, para la realización de notificación a su correo electrónico, las que cabe señalar se entenderán realizadas al tercer día del envío del correo respectivo. De forma excepcional se realizarán las notificaciones por carta certificada, sólo para aquella persona que carezca de los medios tecnológicos, no tenga acceso a medios electrónicos o sólo actuare excepcionalmente a través de ellos, lo que deberá ser informado y solicitado por el proveedor en forma oportuna, ante el Municipio.

Lo anterior rige para todas aquellas notificaciones en el marco de la ejecución del contrato, tales como, sus adecuaciones, aplicación de multas y sus apelaciones, termino de contrato y otras que no sean de obligatoriedad a lo establecido en la Ley 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento.

2.7 JURISDICCIÓN, DOMICILIO, LEY APLICABLE

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios.

Para todos los efectos del contrato las partes fijan su domicilio en la Comuna de Chiguayante.

En todos los casos será aplicable la legislación chilena que se presume conocida por las partes.

3. SOBRE LA OFERTA

El plazo de validez de las ofertas será de **90 días corridos**, durante dicho plazo el proveedor se compromete a respetar su oferta técnica y económica. Si se lleva a cabo una readjudicación, este plazo se extenderá hasta la suscripción efectiva del respectivo contrato y/o aceptación de la orden de compra en su caso.

El oferente deberá adjuntar todos los antecedentes necesarios y suficientes para postular, conforme al requerimiento formulado por la Municipalidad.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 61 del nuevo Reglamento de la Ley N° 19.886, la Municipalidad de Chiguayante con el fin de prevenir que se adjudiquen contratos a precios que no reflejan la realidad del mercado y que podrían poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos públicos, establece en las presentes bases administrativas, mecanismos para identificar y gestionar este tipo de ofertas, tales como Justificación del riesgo, donde el oferente deberá a solicitud de la comisión evaluadora demostrar el precio, los costos y demás factores considerados para determinar el monto final de su oferta, y de ser adjudicada la **“oferta riesgosa”** el organismo comprador deberá solicitar al proveedor el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en la ley N°19.886 y su reglamento.



3.1 MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad podrá modificar las presentes Bases y sus anexos antes del cierre de recepción de ofertas, ya sea por iniciativa propia o en respuesta a las consultas recibidas en el Foro de Aclaraciones.

- Formalización de Modificaciones: Toda modificación de Bases se realizará mediante Decreto Alcaldicio fundado y se publicará en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), entendiéndose que dichas modificaciones forman parte integrante de las Bases desde su publicación.
- Ampliación de Plazos: En caso de realizarse una modificación, la entidad licitante podrá aumentar el plazo de publicación y recepción de ofertas para garantizar que los oferentes cuenten con el tiempo suficiente para adecuar sus propuestas técnicas y económicas.
- Aclaraciones y Respuestas: Las respuestas y aclaraciones entregadas a través del Foro de Consultas tienen por objeto precisar el sentido y alcance de las Bases. Si de dichas aclaraciones se deriva una modificación sustancial al proceso, se procederá conforme al punto anterior mediante el acto administrativo correspondiente.

4. REQUISITOS BÁSICOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación pública, tanto personas naturales y jurídicas, unión temporal de proveedores, sean chilenas o extranjeras, y que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación vigente y las presentes bases, los que se describen a continuación.

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los cinco años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 211, de 1973.
- c) No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley N°20.393.
- d) No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la Ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que el oferente sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, esta no debe tener como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- e) No haber sido, durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- f) No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni ser contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- g) No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.



- h) No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- i) No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- j) No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad de Chiguayante podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración por parte del oferente, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles. En caso de que el oferente corresponda a una UTP, se entenderá que quien ingresa la oferta a través del Sistema de Información está facultado por los demás integrantes para realizar tal declaración a favor de cada uno de ellos, y, por lo tanto, la municipalidad de Chiguayante podrá realizar dicha verificación para cada integrante de ésta.

Las ofertas presentadas por una Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberán contar con un apoderado. El apoderado de la UTP debe corresponder a un integrante de la misma, ya sea persona natural o jurídica. En el caso que el apoderado sea una persona jurídica, ésta deberá actuar a través de su representante legal.

A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas. Sin perjuicio de que la Entidad Licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

5. VALOR DE LA OFERTA

El presupuesto asciende a un monto total máximo disponible de \$2.040.000.000.- (dos mil cuarenta millones de pesos) impuestos incluidos y un máximo mensual de \$85.000.000.- (ochenta y cinco millones de pesos) impuestos incluidos.

El oferente deberá considerar en su oferta todos los gastos directos e indirectos que irroque el cumplimiento del contrato.

Si el monto ofertado sobrepasa el monto disponible por área, estas ofertas quedarán **fuera de bases y declaradas inadmisibles**.

5.1. REAJUSTE DEL MONTO DEL CONTRATO

El valor mensual del servicio se reajustará anualmente de acuerdo con la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC). Se establece que dicho reajuste se basará en el IPC acumulado de **los últimos 12 meses anteriores al mes** en que se cumple la respectiva anualidad del contrato. El objetivo de este mecanismo es mantener el valor real del contrato durante sus 24 meses de vigencia.

El incremento se aplicará a contar del mes siguiente al cumplimiento de cada anualidad del contrato. En caso de que la variación del **IPC resulte negativa**, el reajuste se considerará igual a **cero (0)**, manteniendo el valor del canon mensual vigente hasta ese momento.

Procedimiento de Cálculo y Aprobación Legal: Para la aplicación del reajuste, se seguirá el siguiente protocolo administrativo:



- a) Propuesta del Contratista: La empresa adjudicada deberá presentar formalmente su propuesta de cálculo de reajuste a la Unidad Técnica (Departamento de Informática) antes del vencimiento de la anualidad correspondiente.
- b) Derivación y Vistos Buenos: La Unidad Técnica remitirá los antecedentes y la propuesta de cálculo al Departamento de Finanzas para su revisión técnica y validación contable.
- c) Elaboración del Acto Administrativo: Una vez que la propuesta cuente con los respaldos y vistos buenos del Departamento de Finanzas, la Unidad Técnica solicitará al Departamento de Adquisiciones la redacción del Decreto Alcaldicio que sancione el nuevo valor del contrato para la anualidad respectiva.
- d) Notificación y Facturación: Solo una vez que el Decreto Alcaldicio se encuentre totalmente tramitado y sancionado, la Unidad Técnica notificará oficialmente al proveedor el nuevo valor del contrato. El proveedor no podrá emitir la factura con el valor reajustado hasta contar con esta notificación formal del acto administrativo que lo respalda.
- e) Registro y Control: El Departamento de Adquisiciones mantendrá copia del decreto sancionatorio en el expediente de la licitación para asegurar la trazabilidad de las respectivas recepciones conforme durante los 48 meses de vigencia del servicio.

5.2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Financiamiento Municipal

6. FORMAS DE PRESENTAR LA OFERTA

Las ofertas deberán presentarse el día y hora establecida en el portal Mercado Público y tendrá que adjuntar los siguientes documentos en formato legible para su visualización y fácil descarga (preferentemente formato pdf). El oferente debe acompañar los antecedentes que se exponen a continuación, y le corresponde tener presente que los documentos anexo A, anexo B y Garantía por Seriedad de la Oferta, son obligatorios.

6.1 Antecedentes Económicos

a) ANEXO A. "OFERTA ECONÓMICA" y "PRESUPUESTO DETALLADO" (OBLIGATORIO).

En el Anexo A, el oferente deberá señalar el valor partidas incorporadas en la oferta y total, considerando los impuestos correspondientes.

De existir error en el monto indicado en el anexo económico, no se podrá rectificar el error u omisión, por lo que oferta quedará **inadmisible**, según Artículo 56, numeral 1) del D.S 661 de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 establece que; *"No se considerará error formal errores en el precio de la oferta"*.

6.2 Antecedentes Técnicos

a) ANEXO B, LETRA A: OFERTA TÉCNICA, (OBLIGATORIO).

(Describir su propuesta técnica, u otros antecedentes técnicos que sirvan de apoyo para la revisión de la oferta, señalar plazo implementación y currículo de la empresa, describiendo su experiencia en servicios según la naturaleza descrita en las bases técnicas).

6.3 Antecedentes Administrativos

a) ANEXO C "DECLARACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES"

(Solo en el caso de que la oferta sea presentada por una unión temporal de proveedores, y de forma obligatoria)



El representante o apoderado de la UTP deberá presentar debidamente esta declaración. En caso de que no presente debidamente este anexo, la oferta efectuada por la UTP será declarada **inadmisible** en su totalidad. En caso de que, adicionalmente, un integrante de la UTP, oferte en el mismo proceso licitatorio de manera individual, esta última oferta será declarada **inadmisible**.

b) ANEXO D, DECLARACIÓN JURADA “PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL”

c) PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL, El programa de integridad de la empresa debe registrarse de acuerdo con lo indicado en la ley 20.393 que “Establece la Responsabilidad de las Personas Jurídicas en los delitos que indica”.

En caso de que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores (UTP), este anexo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes de la UTP.

d) DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR: No tener saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En caso de que el oferente sea una UTP, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar el presente formulario.

De no adjuntar los anexos anexo A, anexo B y Garantía por Seriedad de la Oferta, considerados obligatorios, estos quedarán fuera de bases, considerando que su contenido es esencial para la evaluación técnica y económica. Sin perjuicio de lo anterior, si el proveedor adjuntara su propio formato económico y técnico con toda la misma información requerida podrá ser considerado para su evaluación. Se debe recordar que todos los documentos solicitados, deben subirse al portal Mercado público escaneados en formato PDF u otro que se pueda descargar, debe estar firmados por el representante legal de la empresa.

En caso de que se trate de unión temporal de proveedores, debe adjuntarse documento donde conste, y los documentos serán firmados por quien los represente. Respecto de la unión temporal de proveedores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 180 del reglamento de la ley 19.886. es responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

e) GARANTÍA POR SERIEDAD DE LA OFERTA. Esta garantía será equivalente a un monto de **\$10.000.000.- (diez millones de pesos)**, debiendo ser el documento pagadero a la vista y tener el carácter de irrevocable, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante **y con una vigencia de 90 días corridos** contados desde la fecha de cierre de la propuesta en el portal Mercado Público. (OBLIGATORIO)

f) CERTIFICADO DE FIDELIDAD DE LA GARANTÍA, para efectos de verificar la autenticidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, el oferente deberá adjuntar junto al documento de garantía un Certificado de Fidelidad o comprobante de validación emitido por la institución correspondiente (Banco o Aseguradora), que acredite la veracidad del documento entregado.

7. ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Compras, la Municipalidad de Chiguayante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, a su vez podrá solicitar que salven errores u omisiones formales o que mejoren algunos



aspectos particulares de la oferta, siempre y cuando no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases ni de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la Plataforma de Licitaciones Mercado Público www.mercadopublico.cl.

Para dicha subsanación se otorgará un plazo adicional máximo y fatal de **48 horas**, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

8. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- a. Sólo se admitirá una oferta por participante, entendiendo aquella como la presentación por parte de un oferente de los antecedentes requeridos en la numeral 6 "forma de presentar la oferta" y que serán evaluados bajo lo establecido en las presentes bases de licitación. Con todo, en caso de que el proveedor ingrese más de una oferta, se considerará la oferta que ingresó en último lugar (considerando fecha y hora registradas en el Sistema de Información), descartando las restantes ofertas ingresadas.
- b. Se entenderá como "un participante" a aquella persona natural, jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP) que presente una oferta en los términos señalados en el numeral anterior. En el caso de las UTP, se deja establecido que, si los mismos integrantes de una UTP se asocian dos o más veces mediante la misma figura para presentar ofertas distintas, aun cuando designen a distintos apoderados, se entenderá que se trata de un solo participante, de conformidad a lo establecido en el artículo 181 del reglamento de la Ley N°19.886, y en ese caso, **se considerará solamente la primera oferta que se haya ingresado al sistema.**
- c. Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la numeral 6, de las presentes Bases de Licitación, considerándose inadmisibles todas aquellas ofertas que no cumplan con lo requerido en ella en cuanto a los anexos obligatorios.
- d. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del Portal de Mercado Público (www.mercadopublico.cl), en los términos solicitados, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que concurra y se acredite algunas de las causales de excepción contempladas en el artículo 115 del reglamento de la Ley de Compras.

8.1. ENTREGA DE ANTECEDENTES

Los antecedentes de la presente licitación podrán obtenerse a través del Portal Mercado público.

9. PREGUNTAS Y RESPUESTA A LA LICITACIÓN

En el periodo establecido en el cronograma de licitación, los interesados que lo deseen podrán formular las consultas que estimen pertinentes, las que se recibirán en el portal Mercado Público. Las respuestas a estas consultas se podrán obtener del mismo portal en la fecha establecida en el cronograma del portal.

La Municipalidad de Chiguayante, en uso de sus atribuciones legales, y siempre que existan razones fundadas, podrá aclarar de oficio los puntos oscuros o dudosos que presenten las bases administrativas, con la finalidad de transparentar el proceso licitatorio, velando siempre por el pleno respeto a los principios de libre concurrencia de los oferentes y, en la medida que no altere su esencia, el principio de estricta sujeción a las bases administrativas.

SE CONTEMPLA VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Al 10° día hábil, contando como día 1° la fecha de publicación de la licitación., a las 11:00 horas, con un representante del Departamento de Servicios Generales de la Administración Municipal saliendo



del municipio, (Orozimbo Barbosa N°104, Chiguayante) esto con la finalidad de mostrar los lugares en donde deberán prestarse los servicios. Los oferentes deben presentarse hasta la hora señalada en el cronograma publicado en el portal de compras públicas con exactitud, firmando un Acta de visita a terreno.

Esta visita es solo para que los interesados conozcan en terreno las dependencias y el servicio actual, por lo que no se responderán preguntas, estas últimas solo se deben realizar mediante el Portal Mercado Público, durante el tiempo que se disponga según el cronograma publicado

10. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán abiertas el día y hora establecido en el cronograma de la licitación y la Comisión Técnica de la Propuesta suscribirá un Acta de Apertura de Propuestas en la que se individualizarán con los datos pertinentes de sus ofertas.

En el acto de apertura se procederá a **rechazar las ofertas que no acompañen los documentos calificados como OBLIGATORIOS en la cláusula N° 6** de las presentes Bases Administrativas Especiales.

11. GARANTIAS

Cada documento (legislación vigente), deberá ser ingresado de acuerdo con lo siguiente:

Beneficiario : Municipalidad de Chiguayante
Rut : 69.264.700-9

El Oferente será siempre responsable de mantener vigentes las boletas de garantías. Por lo tanto, será él quien deberá gestionar con el banco emisor y con una anticipación de a lo menos 30 días, su respectiva actualización o renovación, contados desde el plazo de término de la vigencia de la respectiva boleta, ampliando su plazo de validez por todo el tiempo que dure el contrato, **más 90 días** de expirado el plazo contractual, incluyendo las respectivas ampliaciones o modificaciones de contrato.

Para efectos de verificar la autenticidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, **el oferente deberá adjuntar** junto al documento de garantía **un Certificado de Fidelidad** o comprobante de validación emitido por la institución correspondiente (Banco o Aseguradora), que acredite la veracidad del documento entregado.

Dicho certificado deberá contener, de forma legible, al menos los siguientes datos de contacto del emisor: Nombre del ejecutivo o responsable, teléfono y/o correo electrónico institucional.

Del mismo modo se establece que las garantías de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de contrato del mismo que garantizan la presente licitación pública podrán ser cobradas a primer requerimiento por parte de la Municipalidad.

La empresa adjudicada, autoriza desde ya a la Municipalidad de Chiguayante, en caso de que no acredite el cumplimiento íntegro y oportuno de todas las obligaciones laborales y previsionales para con los trabajadores que se desempeñen bajo un contrato de trabajo o cualquier otra modalidad, a pagar por subrogación el monto total adeudado al trabajador o institución previsional acreedora y con cargo al estado de pago más próximo o a la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato, según lo dispuesto en el artículo 183 C del Código del Trabajo.

La devolución de las garantías procederá cuando se haya realizado el pago de la totalidad del servicio, sin observaciones, dentro del periodo de vigencia de la garantía; el representante legal; o un representante que posea un poder ante notario emitido por el representante legal con la respectiva escritura de la sociedad.



11.1.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

El Oferente deberá entregar una boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta a nombre de la Municipalidad de Chiguayante, por un monto de **\$10.000.000.-** con una vigencia de **90 días hábiles** desde la fecha de cierre de la licitación. La garantía de seriedad de la oferta deberá tener la siguiente GLOSA "Para garantizar la Seriedad de la Oferta presentada en Propuesta Pública 2771-51-LR26 **"SERVICIO DE VIGILANCIA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, POR 24 MESES"**".

El oferente debe contemplar subir una copia de la garantía a la plataforma de información www.mercadopublico.cl

Ingreso de la Garantía: Si se presentare electrónicamente, deberá remitirse en el plazo indicado al correo electrónico oficinadepartes@munichiguayante.cl ; adquisiciones@munichiguayante.cl , hasta el día de la apertura de la licitación, o bien como archivo adjunto a la oferta técnica presentada a través del portal www.mercadopublico.cl, y deberá otorgarse de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónico, Firma Electrónica y Servicios de certificación de dicha firma, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 del Reglamento. Los documentos electrónicos que no cumplan con lo estipulado anteriormente no serán aceptados para el proceso licitatorio.

En el caso de presentarse en soporte papel, deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Chiguayante, ubicada en Orozimbo Barbosa 104, Parque los Castaños. Chiguayante. dentro del horario Atención a Público, de 8:30 a 14:00 hrs, de Lunes a Viernes., hasta el día de la apertura de la licitación.

El vale vista u otros documentos de garantía permitidos por la Ley N° 19.886 y su reglamento, que no permitan incorporación de glosa, se adjuntará un documento con el nombre y firma del oferente, con la glosa que corresponde al tipo de garantía, nombre de la licitación.

Solicitud de devolución: Esta debe señalar ID de la Licitación Pública y/o Privada, Nombre de la contratación, Unidad de Compra que realizó dicho proceso y la individualización del documento a requerir.

El documento de garantía de seriedad de la oferta será devuelto al adjudicatario, previa ingreso de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, vía solicitud por escrito al Depto. de Adquisiciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Chiguayante., a través de los siguientes correos: oficinadepartes@munichiguayante.cl.; adquisiciones@munichiguayante.cl

Los oferentes NO adjudicados podrán solicitar su devolución de garantía, una vez aceptada la orden de compra por parte del proveedor contratado en la plataforma www.mercadopublico.cl

Será responsabilidad del oferente mantener vigente la(s) garantía(s), debiendo reemplazarla si por razones sobrevinientes a su presentación, deja de cubrir la vigencia mínima exigida en esta cláusula, como por ejemplo ampliación de fecha de cierre de la licitación o del proceso de evaluación.

La devolución se materializará en la Tesorería Municipal, 72 horas después de recepcionada la solicitud en el Depto. de Adquisiciones y Abastecimiento, en ningún caso serán enviadas por la Municipalidad vía correo u otro medio. Podrán ser retiradas por el representante legal o un representante de éste debidamente acreditado con un poder simple.

La Municipalidad de Chiguayante, podrá hacer efectiva la citada Garantía de Seriedad de la Oferta, en los siguientes casos:



- a. Si el oferente retira su oferta dentro del plazo de vigencia de esta.
- b. Si el oferente adjudicado no ingresa la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
- c. Si el oferente adjudicado no acepta la orden de compra enviada.

11.2 Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.

El oferente adjudicado hará ingreso de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, quien tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para ingresarla, contados desde que se notifique la adjudicación a través del Portal Mercado Público. La entrega de este documento será requisito indispensable y previo para la suscripción del contrato respectivo.

Esta caución podrá ser cobrada por la Municipalidad a primer requerimiento en caso de existir cualquier incumplimiento contractual de la empresa.

El oferente adjudicado deberá ingresar garantía cuya glosa es **“Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato SERVICIO DE VIGILANCIA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, POR 24 MESES, equivalente a 5% del precio final neto ofertado por el adjudicatario, por oficina de partes de la municipalidad y suscribir el contrato respectivo. Esta garantía deberá estar vigente por toda la extensión del contrato, incluidas las prórrogas, si las hubiere, y hasta 60 días corridos, contados desde la fecha de término del servicio a contratar.**

La Municipalidad se reserva el derecho de validar la autenticidad del documento directamente con el emisor previo a la suscripción del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato. La no entrega de este certificado o la imposibilidad de validar el documento será causal para desistirse de la adjudicación por causa imputable al proveedor.

Si el instrumento a presentar sólo pudiere ser emitido en divisas, UF o similares, deberá indicarse de forma expresa su conversión a pesos chilenos, a la fecha de emisión de dicho documento. El objetivo de la presente es garantizar el correcto cumplimiento por parte del proveedor adjudicado, de todos los compromisos que derivan del contrato. Además, en contratos de prestación de servicios, permiten asegurar el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes. Por último, con cargo a estas cauciones podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones que afecten a los contratistas.

La devolución de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato procederá una vez que se cumplan los plazos estipulados precedentemente y se podrá realizar por escrito o en forma electrónica.

El adjudicatario podrá constituir la garantía en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza que, en su conjunto, representen el monto o porcentaje a cauciona.

Si el oferente adjudicado no ingresa el respectivo documento de Fiel Cumplimiento del Contrato dentro del plazo de 10 días hábiles señalado precedentemente, la Municipalidad podrá, en atención a las necesidades del servicio, dejar sin efecto el Decreto de Adjudicación y proceder conforme lo indica el inciso final del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, haciendo efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Prórroga Excepcional: No obstante, lo anterior, el adjudicatario podrá solicitar, por una sola vez y antes del vencimiento del plazo original, una ampliación de dicho plazo por razones debidamente justificadas (tales como retrasos en la tramitación bancaria o emisión de pólizas). La Municipalidad evaluará los antecedentes y podrá conceder una prórroga de un máximo de 5 días hábiles adicionales.

La solicitud de prórroga deberá enviarse por escrito a la Unidad Técnica, quien informará al Departamento de Adquisiciones para su gestión. Si tras este nuevo plazo el documento no es ingresado, se procederá de forma inmediata a dejar sin efecto la adjudicación.



Con todo, será responsabilidad del adjudicatario mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.

En caso de prórroga, ampliación o aumento de contrato, el proveedor deberá caucionar de igual forma el contrato. La empresa hará ingreso de una nueva Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en las mismas condiciones y porcentaje señaladas en el primer párrafo dentro del plazo establecido, es decir, 10 días hábiles, contados desde la fecha de la notificación de solicitud de ingreso realiza por el municipio, de acuerdo con el valor total de la modificación del contrato, cuyo término de vigencia será igual a la garantía del contrato original, y debe contener la glosa que señala:

Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y pago de las obligaciones laborales y previsionales por modificación contractual del **SERVICIO DE VIGILANCIA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, POR 24 MESES.**

Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.

Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad Técnica podrá en mérito de los antecedentes prorrogar el plazo máximo de ingreso de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, por modificación de contrato, a solicitud del proveedor y por razones no atribuibles a su responsabilidad, ampliando en un **máximo de 5 días hábiles**. Su incumplimiento será causal de multa.

Del cobro de la Garantía: Esta podrá ser presentada a cobro, en concordancia con lo establecido en la cláusula de "Multas por Incumplimiento".

La Municipalidad queda desde ya autorizado para su presentación a cobro, administrativamente, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, para satisfacer dicho pago íntegro; una vez efectuado, la Municipalidad procederá a efectuar la devolución del remanente, si hubiere, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados desde su cobro.

12. CAUSALES DE MULTA

La Municipalidad podrá aplicar multa durante la ejecución del convenio de suministro que serán sancionadas según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	MULTA
1	Por no cumplimiento a las instrucciones del ITS, indicadas en el Libro de Inspección de Servicio	2 UTM Por cada día corrido. Tope 5 días.
2	Incumplimiento en las condiciones de empleabilidad ofertadas hacia los trabajadores.	10 UTM Por cada día de incumplimiento. Tope 10 días corridos.
3	Falta del profesional Supervisor de Terreno, en los tiempos y condiciones en que se requiera.	5 UTM Por cada día de incumplimiento. Máximo 2 veces al mes.
4	Falta del Libro de Novedades en la Dependencia Municipal.	2,5 UTM Por día de incumplimiento. Tope 5 días corridos.
5	Si la empresa no firma el Contrato y/o Modificaciones dentro del plazo de 5 días corridos.	10 UTM Por cada día de atraso. Tope 5 días corridos.



6	No cumplir con la totalidad de la dotación ofertada.	20 UTM por cada trabajador faltante. Tope 5 trabajadores.
7	Incumplimiento con el personal contratado, sea por no pago de remuneraciones, imposiciones, aguinaldo u otras asignaciones o bonos comprometidos en su oferta.	10 UTM por cada trabajador afectado, más la suspensión del estado de pago hasta acreditar solución. Tope 5 trabajadores por estado de pago.
8	Abandono de algún turno sin justificación y/o reemplazo.	5 UTM por cada evento detectado. Tope de 3 eventos al mes.
9	Incumplimiento en el procedimiento de Factoring.	5 UTM por incumplimiento, con un tope máximo de 2 incumplimientos (dos facturas.)

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos. En este caso, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del estado de pago en que se rebajará. De no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente al proveedor en el plazo de 10 días hábiles, posteriores a la resolución que aplica la multa, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en el mismo plazo, si la hubiere.

En todos los casos, **cuando se exceda del tope de multa señalado**, se configurará **término anticipado del contrato**, sometiéndose al procedimiento regulado en estas Bases para su aplicación.

El monto en pesos de las multas se calculará con el valor de la UTM del mes correspondiente a la fecha del ACTA DE INCUMPLIMIENTO Y MULTA que la cursa. Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

En todo caso, **el valor total de todas las multas aplicadas en este acápite no podrá alcanzar el 30% del valor contratado adjudicado**. Cumplido este tope, y sin perjuicio de su cobro efectivo, el Municipio podrá considerar que existe un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, poniendo término anticipado al contrato, y haciendo efectivas las garantías de fiel cumplimiento del contrato (en caso de que hubiese).

Una vez que se cumpla el tope referido, se configurará causal de término anticipado del contrato. Para calcular el monto de la multa, se considera el valor establecido a la fecha del ACTA DE INCUMPLIMIENTO Y MULTA emitida por el Inspector técnico del servicio, en la hipótesis que el cobro sea en UTM o UF. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los Artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir.

12.1 PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS

Será labor del Inspector Técnico del Servicios informar a la Unidad Técnica y a la empresa adjudicada las Multas cursadas de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1) Para la determinación de la procedencia de una causal de multa, el INSPECTOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS deberá considerar los antecedentes por los cuales ha verificado o constatado la infracción correspondiente, lo que puede ser de oficio o a solicitud o petición.



Estos hechos, deberán constar en un Acta de Incumplimiento y Multa, suscrita por el INSPECTOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS, donde indique claramente la causal de multa que ha constatado, los medios por los cuales ha tomado conocimiento de los mismo, y los hechos que configuran la causal, con indicación del día o días en que estos ocurrieron o la fecha en que este tomó conocimiento de los mismos. Asimismo, indicará fundadamente su decisión de aplicación de multa, indicando la cuantía a la que asciende.

- 2) Este informe deberá ser notificado a la Empresa adjudicada y a la Unidad técnica, por medio de correo electrónico enviado a la contraparte técnica de la empresa. En caso de no haber establecido un correo electrónico como medio de notificación, el inspector técnico notificará el informe por carta certificada o personalmente al encargado del contrato por parte de la empresa, dejando constancia de los medios de notificación en el informe respectivo.
- 3) La empresa adjudicada tendrá un plazo de 2 días hábiles, contados desde la notificación por correo electrónico o de la notificación personal o por carta certificada, según sea el caso, para reponer por escrito, de esta multa, ante el INSPECTOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS, con la finalidad de presentar sus descargos y justificaciones. Los descargos de la empresa serán enviados por correo electrónico o, si corresponde, ingresando por oficina de partes del municipio dicha reposición, con carta dirigida al INSPECTOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS.
- 4) El INSPECTOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS tendrá un plazo de 1 día hábil, desde la presentación de esta reposición, para pronunciarse sobre la misma.
- 5) Si decide aplicar la multa, los antecedentes y fundamentos, tanto de hecho como de derecho, deberán expresarse en Decreto Alcaldicio fundado, dando cuenta de los argumentos planteados por la empresa, así como de aquellos señalados por el INSPECTOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS. Para esto, se deberán remitir los antecedentes al departamento de adquisiciones, quienes solicitarán a la Dirección de Asesoría Jurídica la confección del Decreto Alcaldicio que ordene la multa, adjuntando todos los antecedentes necesarios para su acertada inteligencia. Todo lo anterior, dentro del plazo máximo de 2 días hábiles.
- 6) Los plazos para el oferente se contabilizarán desde la notificación correspondiente, conforme al medio de comunicación que hubiere indicado previamente, o en su caso, desde la notificación personal o por carta certificada de la infracción; y el plazo para la Municipalidad se contabilizará desde el ingreso de los antecedentes por Oficina de Partes o el envío vía correo electrónico, según sea la forma definida por la Empresa adjudicada para deducir o presentar sus escritos de reposición, según sea el caso.
- 7) El Decreto que dispone la aplicación de las multas será por correo electrónico al contratista, según él mismo hubiere informado oportunamente y del cual quedará constancia en el contrato que, al efecto, se suscriba, conforme se ha dicho.
- 8) Todas las multas cursadas deberán ser sancionadas por Decreto Alcaldicio debidamente fundado, el que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información.
- 9) El Departamento de Adquisiciones deberá registrar en la plataforma de información de Chile Compra en el módulo gestión de contrato, el comportamiento contractual del proveedor, con la respectiva resolución, sin más trámite.
- 10) En contra de dicha resolución que disponga la aplicación de multa, procederán los recursos dispuestos en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado, entre ellos el recurso de reposición, además de los recursos procedentes en sede jurisdiccional.



13. DEL TERMINO ANTICIPADO

13.1 CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO.

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales referidas en el artículo 130 del Reglamento de la Ley N°19.886 y/o algunas de las que se señalan a continuación:

- 1) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 2) Por modificación o alteración del contrato sin la debida autorización.
- 3) Por entregar información adulterada o falsa en el proceso de licitación.
- 4) Por superar el tope de las multas reguladas en estas Bases Administrativas.
- 5) En caso de que las multas cursadas, en total, alcancen o superen el 30% del valor total contratado.
- 6) Si el oferente adjudicado fuera una sociedad y se disolviera o se hubiera manifestado la voluntad de disolverla, encontrándose pendiente la ejecución del Contrato o parte de este.
- 7) Si el oferente adjudicado fuera Unión Temporal y esta se disolviera o se hubiera manifestado la voluntad de disolverla, encontrándose pendiente la ejecución del Contrato o parte de este.
- 8) Si el oferente adjudicado subcontratara el presente Contrato, sin contar con la debida autorización, de acuerdo con lo señalado en las presentes Bases.
- 9) En caso de muerte del oferente adjudicado o Socio, que implique la disolución de la Sociedad.
- 10) En caso de exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 11) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, cuando sea imputable a éste. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, será incumplimiento grave exceder los topes de multas respectivas.
- 12) El registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores, a contar del segundo estado de pago en que se hubiere verificado estos saldos insolutos.
- 13) Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
 - a. Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
 - b. Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
- 14) Si se advirtieren cambios o modificaciones en los servicios contratados en cuanto a las condiciones técnicas requeridas y ofertadas, sin previa aceptación y autorización expresa del Inspector Técnico del Contrato (ITS).
- 15) No renovar, completar o ingresar la garantía de fiel cumplimiento del contrato si ello procediere.
- 16) Si la empresa hiciese traspaso de su contrato a otra persona natural o jurídica.
- 17) Si la empresa no realizase los pagos en forma oportuna a sus trabajadores, el incumplimiento de las leyes laborales y sociales en general.
- 18) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad establecidas en las presentes Bases.
- 19) En el caso de servicios, por la interrupción por más de 5 días por cualquier causa.
- 20) Si la empresa se niega al cambio de productos en caso de haberlos entregados en mal estado, o con fallas de fábrica, siendo rechazados e informados por la Inspección Técnica al proveedor adjudicado para su sustitución.



Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 1° de la enumeración precedente, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin que esta constituya una medida de termino anticipado por incumplimiento. En este caso, no aplicará el cobro de la garantía de fiel cumplimiento (si hubiese).

En cualquier caso, para proceder al término anticipado de contrato, se deberá emitir un informe fundado dando cuenta del cumplimiento de la hipótesis que hace plausible dicho término anticipado, firmada por ambas partes.

La autoridad ponderará las circunstancias fácticas que configuran las hipótesis descritas, evaluando la procedencia del término anticipado del contrato de conformidad con la ley, mediante decreto alcaldicio fundado.

13.2 PROCEDIMIENTO PARA DISPONER EL TÉRMINO ANTICIPADO.

Será labor del ITS informar a la Unidad Técnica y el proveedor adjudicado la ocurrencia de alguna causal de termino anticipado, aplicándose el siguiente procedimiento:

- 1) Para la determinación de la procedencia de una causal de termino anticipado, el Inspector técnico del Servicio deberá considerar los antecedentes por los cuales ha verificado o constatado la infracción correspondiente. Estos hechos, deberán constar en un **Acta de Incumplimientos para Término Anticipado de Contrato**, suscrita por el ITS, donde indique claramente la causal que ha constatado, los medios por los cuales ha tomado conocimiento de los mismos, y los hechos que configuran la causal, con indicación del día o días en que estos ocurrieron o la fecha en que este tomó conocimiento de ellos. Asimismo, indicará fundadamente su decisión de inicio del presente procedimiento.
- 2) Este informe deberá ser notificado al contratista y a la Unidad técnica, por medio de correo electrónico enviado a la contraparte técnica del contrato o servicio de la empresa. En caso de no haber establecido un correo electrónico como medio de notificación, esta podrá realizarse personalmente o por carta certificada por el ITS, levantando acta de esta diligencia, indicando día y hora en que ha realizado la comunicación.
- 3) El contratista tendrá un plazo de 3 días hábiles, contados desde la notificación del correo electrónico o de la notificación personal o carta certificada, según sea el caso, para reponer por escrito ante el inspector técnico, con la finalidad de presentar sus descargos y justificaciones. Los descargos de la empresa serán enviados por correo electrónico o, si corresponde, ingresando por oficina de partes del municipio dicha reposición, con carta dirigida al Inspector Técnico del Servicio.
- 4) El ITS tendrá un plazo de 2 días hábiles, desde la presentación de esta reposición, para pronunciarse sobre la misma.
- 5) Si decide disponer el termino anticipado del contrato, los antecedentes y fundamentos, tanto de hecho como de derecho, deberán expresarse en Decreto Alcaldicio fundado, dando cuenta de los argumentos planteados por la empresa, así como de aquellos señalados por el ITS en su caso, que sirven de fundamento para su decisión. Para esto, se deberán remitir los antecedentes al departamento de adquisiciones, quienes solicitarán a la Dirección de Asesoría Jurídica la confección del Decreto Alcaldicio que disponga del referido termino anticipado, adjuntando todos los antecedentes necesarios para su acertada inteligencia.
- 6) Los plazos para el oferente se contabilizarán desde la notificación correspondiente, conforme al medio de comunicación que hubiere indicado previamente, o en su caso, desde la notificación personal o por carta certificada de la infracción; y el plazo para la Municipalidad se contabilizará desde el ingreso de los antecedentes por Oficina de Partes o el envío vía correo electrónico, según sea la forma definida por el proveedor para deducir o presentar sus escritos de reposición, según sea el caso.
- 7) El Decreto que dispone el termino anticipado del contrato será notificado personalmente o por



correo electrónico, conforme se ha dicho. En ese segundo caso, el plazo para recurrir de la decisión adoptada mediante Decreto Alcaldicio, se contará desde la notificación del correo electrónico respectivo.

- 8) El Departamento de Adquisiciones deberá registrar en la plataforma de información de Chile Compra en el módulo gestión de contrato, el comportamiento contractual del proveedor, con la respectiva resolución.
- 9) En contra el Decreto Alcaldicio que disponga el término anticipado del Contrato, procederán los recursos dispuestos en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado, entre ellos el recurso de reposición, además de los recursos procedentes en sede jurisdiccional.

El término anticipado de contrato dará lugar al cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, siempre y cuando el término anticipado sea imputable al proveedor.

14. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO.

Una vez finalizada la vigencia del contrato o producida su terminación anticipada, corresponderá a la Unidad Técnica, en conjunto con la Inspección Técnica de Servicio (ITS), realizar la liquidación final del contrato. Este proceso consistirá en el análisis y comparación de los valores contratados, las prestaciones efectivamente ejecutadas y los pagos realizados durante los 24 MESES de servicio.

Informe de Respaldo: Para dar curso a la liquidación, la ITS deberá emitir un informe detallado que contenga:

- Detalle de todos los estados de pago realizados.
- Individualización y estado de las garantías vigentes.
- Acta de Término de Contrato, firmada por ambas partes, en conformidad.
- Cálculo de multas o retenciones pendientes, si las hubiere.

En caso de existir diferencias entre los montos ejecutados y los pagados, o ante cualquier controversia en la liquidación, se constituirá una mesa de revisión integrada por la Unidad Técnica, el Departamento de Administración y Finanzas (DAF), la Encargada de Adquisiciones y la Asesoría Jurídica. Dicha instancia deberá aclarar y proponer la resolución definitiva de los saldos pendientes.

Una vez aprobada la liquidación por las partes, la Unidad Técnica remitirá el expediente completo al Departamento de Adquisiciones. Este último procederá a la revisión y elaboración del Decreto Alcaldicio que ratifica la liquidación final, aprueba el acta de término y autoriza formalmente la devolución de las garantías de fiel cumplimiento, siempre que no existan obligaciones pendientes por parte del proveedor.

15. DE LA UNIDAD TÉCNICA Y DEL INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIOS.

15.1. DE LA UNIDAD TÉCNICA

Corresponde a la SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIA Y PROTECCION CIVIL, solicitante del requerimiento, o bien quien represente o subroge o reemplace en sus funciones y/o atribuciones, quien asumirá las siguientes funciones:

- a. Realizar labores administrativas del contrato, tales como, gestión de contrato, modificaciones, prorrogas, multas y otros relacionados con la ejecución del contrato.
- b. Velar por el cumplimiento de lo establecido en las presentes bases administrativas.
- c. Atender y resolver situaciones informadas emergentes no consideradas en el contrato.
- d. Velar por la custodia y vigencia de las garantías del contrato.
- e. Las demás que se establezcan en estas bases y/o en el contrato.



15.2 EL INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO: (I.T.S.):

El municipio de Chiguayante designa como Inspector Técnico del Servicio al profesional, señor CRISTIAN PAREJA DIAZ, o bien quien lo subrogue o reemplace en sus funciones y/o atribuciones:

15.2.1 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA CONTRA PARTE MUNICIPAL

1. Conferir visto bueno y recepción conforme de los productos y/o servicios, como también la tramitación de pagos, a través de la Guía correspondiente.
2. Velar por el cumplimiento de lo establecido en las presentes bases y demás documentos técnicos de la presente contratación, según los plazos previstos.
3. Notificar al proveedor del incumplimiento al contrato, de acuerdo a lo establecido en las bases y demás documentos técnicos.
4. Llevar registrado, el inicio de la prestación de los servicios, las observaciones, fallas técnicas por equipos informáticos, incumplimientos y todo otro hecho relevante que ocurra durante la vigencia del contrato.
5. Monitorear y gestionar los plazos establecidos en el contrato.
6. Las demás que se establezcan en estas bases y/o en el contrato.

El medio de comunicación entre el proveedor y la contraparte será por regla general mediante correo electrónico, que se encuentra individualizado en los Anexos.

16. LA RECEPCIÓN CONFORME

Será realizada por la ITS, quien deberá verificar que la entrega de los servicios se haya realizado de acuerdo con lo establecido en las bases administrativas y técnicas, y lo ofertado por el proveedor adjudicado.

La ITS deberá remitir, dentro del plazo de 48 horas, la certificación de conformidad correspondiente y los antecedentes de pago a la Unidad técnica, para realizar la Guía de Recepción.

La Unidad solicitante elaborará y remitirá la guía de recepción, acompañada de los respaldos correspondientes, a la Unidad de pago, de la Dirección de Administración y Finanzas, quien esta última solicitará al Departamento de Adquisiciones la recepción conforme por hitos, de la Orden de Compra, en la plataforma de información www.mercadopublico.cl.

17. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO. SUBCONTRATACIONES

El proveedor adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en los respectivos contratos que se celebren con los órganos públicos mandantes. El proveedor es el único responsable del cumplimiento de las presentes bases y del contrato administrativo que se suscriba, atendida la naturaleza jurídica de los servicios que se regulan en el presente pliego.

De igual manera, **no se permite la subcontratación de los servicios.**

18. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:



1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
6. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subempresas adjudicadas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

19. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La comisión de evaluación tendrá por objetivo revisar las ofertas presentadas, velar por el cumplimiento de las exigencias contenidas en las presentes Bases y ponderar los criterios de evaluación, de modo que se permita la adquisición que satisfaga los intereses municipales y permita alcanzar las condiciones más ventajosas de la misma.

La Comisión señalará en un acta de evaluación, si las ofertas recibidas cumplen o no con la presentación formal de la oferta (Apertura), indicando qué antecedentes presentó y cuáles omitió, y sólo los oferentes que hayan presentado la totalidad de los antecedentes requeridos podrán continuar en la evaluación técnica- económica.

En caso contrario, su oferta será declarada inadmisibles, sin perjuicio de la facultad de la Comisión para solicitar la presentación de antecedentes omitidos, según lo establecido en las presentes bases.



Esta comisión estará integrada por:

- 1) Profesional del Departamento Finanzas, o quien subroga o reemplace al momento de la evaluación.
- 2) Director de seguridad ciudadana, o quien subroga o reemplace al momento de la evaluación.
- 3) Encargada del Departamento de Adquisiciones, o quien subroga o reemplace al momento de la evaluación.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- a) Tener contactos con los oferentes, en los términos dispuestos en el artículo 35 ter de la ley N° 19.886.
- b) Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- c) Aceptar donativos de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, los miembros de la Comisión Evaluadora, una vez designados, deberán suscribir una declaración jurada en la que manifiesten, expresamente, la ausencia de conflictos de interés con aquellos oferentes que participen en el procedimiento de licitación, obligándose, además, a guardar la confidencialidad del mismo.

Asimismo, y en virtud de lo preceptuado en el artículo referido, toda persona contratada a honorarios que participe de las funciones de calificación o evaluación en el presente proceso tendrá la calidad de agente público, encontrándose sujeto a responsabilidad administrativa en el desempeño de ellas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que corresponda.

Se deja constancia de que son motivos de abstención, aquellas situaciones contempladas en el artículo 35 quinquies de la Ley N°19.886. Por consiguiente, no podrán tener participación, en comisiones evaluadoras o intervenir en el procedimiento de contratación pública o ejecución contractual en los que puedan tener interés, aquellas autoridades y funcionarios, independientemente de su calidad jurídica, que se encuentren en los casos puntualizados por la norma indicada.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo al jefe de Servicio de la entidad licitante la adjudicación, de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación.

Los miembros de la comisión son sujetos pasivos conforme a la ley del lobby, por lo que deberán respetar y estarse a dichos preceptos, para efectos de esta licitación.

20. SELECCIÓN

A contar de la apertura de la Propuesta para la selección, el municipio deberá proponer y adjudicar la oferta más conveniente al interés municipal, según lo señalado en el Cronograma de la Licitación.



20.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE EMPATES:

La evaluación y el puntaje final se calcularán con un máximo de dos decimales, estos se truncan y no se aproximan. Para que exista una diferencia válida entre ofertas, esta debe ser igual o superior a 0.5 puntos. Si la diferencia entre dos o más ofertas es inferior a 0.5 puntos, se considerará un empate, y se deberá aplicar lo establecido en el punto de 20.3 "Resolución de Empates".

Cuadro de evaluación:

A. Puntaje por Mejores condiciones de empleo y remuneración	SUBFACTOR	Factor
	A.1.- Puntaje por Sueldo imponible 30,00	40,00
	A.2.- Aguinaldos de Navidad y Fiestas Patrias 10,00	
B. Puntaje por oferta económica		30,00
C. Puntaje por experiencia en el rubro		10,00
D. Comportamiento Contractual		10,00
E. Puntaje por cumplimiento requisitos formales en presentación de la oferta		5,00
F. Programa De Integridad		5,00

Sueldo imponible: Para efectos de estas bases, se entenderá como tal a la suma de los haberes que constituyen remuneración (sueldo base, gratificación legal, comisiones, entre otros) sobre la cual se calculan los descuentos previsionales y de seguridad social obligatorios (AFP, Salud y Seguro de Cesantía), conforme a la legislación laboral vigente.

En el caso de que la oferta técnica no cumpla con los requisitos mínimos exigidos en las presentes bases administrativas y especificaciones técnicas, será desestimada del proceso de evaluación y declarada Inadmisibile.

A. Condición De Remuneración (40,00 puntos): Al tratarse de la contratación de un servicio habitual de la Municipalidad de Chiguayante, y de conformidad con lo regulado en el artículo 6 de la Ley N° 19.886, se otorgará mayor puntaje a aquellos postulantes que exhiban mejores condiciones de empleo y remuneración para su personal. El puntaje final de este factor se calculará mediante la siguiente sumatoria directa:

Puntaje por Mejores condiciones de empleo y remuneración	=	puntaje obtenido a.1(Sueldo imponible)	+	puntaje obtenido a.2 (Aguinaldos de Navidad y Fiestas Patrias)
--	---	--	---	--

A1. Sueldo Imponible (30,00 puntos): Se evaluará el monto imponible mensual ofrecido para el cargo de guardia. Se establece como remuneración imponible mínima obligatoria la suma de \$686.250.-. El oferente que proponga un sueldo imponible menor al mínimo indicado será declarado Inadmisibile



El oferente que presente el mayor sueldo imponible obtendrá el puntaje máximo de 30,00 puntos. Para el resto de los proponentes, el puntaje se calculará utilizando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Sueldo imponible de la oferta en evaluación} \times 30,00}{\text{Mayor sueldo imponible ofertado entre todos los proponentes}} = \text{Puntaje obtenido}$$

A.2 Aguinaldos de Navidad y Fiestas Patrias (10,00 puntos): Se evaluará la sumatoria de ambos aguinaldos anuales ofrecidos por trabajador. Se establece como monto mínimo obligatorio la suma total de \$100.000.- (acumulado de Fiestas Patrias y Navidad). El oferente que proponga una sumatoria de aguinaldos inferior al mínimo indicado será declarado Inadmisibles. El oferente que presente la mayor sumatoria de aguinaldos obtendrá el puntaje máximo de 10,00 puntos. Para el resto de los proponentes, el puntaje se calculará utilizando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Sumatoria de aguinaldos de la oferta en evaluación} \times 10,00}{\text{Mayor sumatoria de aguinaldos ofertada entre todos los proponentes}} = \text{Puntaje obtenido}$$

B. Puntaje por oferta económica (30,00 puntos): Se utilizará el análisis de mínimo costo; es decir, obtendrá el puntaje máximo de 30,00 puntos la propuesta que presente el menor valor total por el contrato. En virtud de aquello, se utilizará dicha oferta como numerador para evaluar a los demás proponentes, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Menor propuesta económica ofertada} \times 30,00}{\text{Propuesta económica a evaluar}} = \text{Puntaje obtenido}$$

C. Experiencia del Rubro (10,00 puntos): Se evaluará la experiencia del oferente en la ejecución de servicios de vigilancia, a través de Órdenes de compra con recepción conforme o certificados emitidos por organismos públicos o privados donde prestaron servicios, municipalidades y otros.

Estos deberán ser acreditados obligatoriamente mediante uno de los siguientes documentos:

- Órdenes de compra que cuenten con su correspondiente recepción conforme.
- Certificados de recepción conforme, los cuales deberán indicar claramente: el detalle del servicio prestado, la identificación del organismo (público o privado) y de la empresa contratada, junto con los datos de contacto del encargado para su posterior validación.

Se considerarán los servicios contratados, ya sean ejecutados o vigentes, dentro de los últimos 3 años contados de forma retroactiva desde la fecha de cierre de la licitación (período comprendido entre los años 2023 y 2026).

Se excluye categóricamente cualquier otro tipo de documento que no sean los señalados anteriormente, tales como facturas o contratos.

El estado de las órdenes de compra emitidas a través del portal de Mercado Público será verificado en línea al momento de la evaluación. Si el proveedor adjunta una orden de compra en estado "Aceptada", pero al revisarla en la plataforma esta registra "Recepcionada conforme", el documento será considerado válido:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Acredita 6 o más servicios prestados en servicios similares	10,00
Acredita entre 4 y 5 servicios prestados en servicios similares	8,00
Acredita entre 1 y 3 servicios	4,00
No acredita servicios / No presenta antecedentes	0,00



En el caso que la experiencia descrita en el Anexo B, "Curriculum", no coincide con la documentación de respaldo presentada, se considerará solo aquella que se pudo acreditar y sea señalada en el Curriculum correspondiente. La comisión evaluadora se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la documentación acompañada.

D. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL 10,00 PUNTOS: Será evaluado de acuerdo a los antecedentes que consten en la Ficha del Registro de Proveedores (Artículo 151 del Reglamento N°661 de la ley N°19.886) en www.mercadopublico.cl, dentro del período comprendido entre la fecha de publicación de las Bases de la presente Licitación y los 2 años anteriores a esta. Siendo revisado en el Acto de Apertura por la Comisión evaluadora.

DESCRIPCION	PUNTAJE
El proveedor cuenta con un comportamiento sin multas o reclamos	10,00
El proveedor cuenta con un comportamiento registrado de 1 multas o reclamos	5,00
El proveedor cuenta con un comportamiento registrado de 2 multas o reclamos	3,00
El proveedor cuenta con un comportamiento registrado de 3 multas o reclamos	2,00
El proveedor cuenta con un comportamiento registrado de 4 o más multas o reclamos	1,00

En el caso de que la oferta se presente por una UTP, cada uno de sus integrantes serán evaluados en este criterio, asignándoseles puntaje en razón de dicho comportamiento. Por ejemplo, si se presenta una UTP conformada por dos empresas y una de ellas tiene mal comportamiento anterior, el puntaje asignado afectará a los dos integrantes, calificándolos según se expone en este criterio.

E. PRESENTACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES 5,00 puntos: La forma de evaluar será mediante la siguiente escala:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Presento en tiempo y forma toda la información y documentación requerida por lo que no es necesario solicitar información, aclaraciones, ni documentos omitidos.	5,00
Se solicita información o documentos omitidos y responde en el plazo fatal establecido.	2,50
Se solicita información o documentos omitidos y NO responde en el plazo fatal establecido.	0,00

La Municipalidad de Chiguayante, se reserva el derecho de corroborar la información, con los contactos señalados por el proveedor en los Anexos y Certificados presentados, y cualquier falsedad de la información entregada, que se compruebe durante el periodo de evaluación de ofertas o bien después de su adjudicación, será causa de termino anticipado del contrato y cobro de las garantías si existiesen.

F. Programas de Integridad y Ética Empresarial (5,00 puntos): La forma de evaluar será mediante lo siguiente:

Para la evaluación de este criterio, se evaluará si el oferente cuenta con un programa de integridad y Ética empresarial, que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el Anexo D. En caso de que dicho formulario (anexo) no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal.



Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el formulario (anexo) referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad.

En el caso de que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores (UTP) se evaluará si cada uno de los miembros que la conforman posee un programa de integridad que sea conocido por su respectivo personal, lo cual deberá ser declarado por cada uno de sus miembros.

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir -y si resulta necesario, identificar y sancionar- las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará según lo siguiente:

PROGRAMAS DE INTEGRIDAD	PUNTAJE
Posee un programa de integridad que es conocido por su personal y adjunta la copia del Programa de Integridad	5,00
Acompaña Programa de Integridad, pero no acreditaba haberlo dado a conocer a su personal	3,00
No acompaña Programa de Integridad	0,00

En el caso de que una oferta sea presentada por una UTP, para la asignación de puntaje, todos los miembros de la UTP deberán presentar la copia del Programa de Integridad de su respectiva empresa y acreditar haberlo dado a conocer a su personal. Si uno o más integrantes de la UTP no presenta la copia del programa de integridad de su respectiva empresa o no acredita haberlo dado a conocer a su personal, la oferta de la UTP se evaluará con puntaje 0,00 o 3,00, según corresponda.

20.2 ADJUDICACION

El oferente deberá obtener **al menos 65 puntos** para adjudicar la presente licitación, en caso contrario su oferta se declarará inadmisibles por no cumplir con los intereses municipales.

La adjudicación se debe realizar en la forma y plazos establecidos en el Cronograma de esta licitación.

Si por causas no imputables a la Entidad compradora, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada, la Entidad compradora publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl.

20.3 RESOLUCION DE EMPATES

En el caso de producirse un empate entre las ofertas, se considerará para desempatar:

- Menor Precio.
- Mayor Experiencia

De persistir el empate, se adjudicará a la oferta que haya sido ingresada primero al sistema de información www.mercadopublico.cl, según comprobante de ingreso de la oferta, emitido por plataforma mercado público.

20.4 READJUDICACION

Corresponde la re-adjudicación en caso de que el proveedor adjudicado:



- a) Se encuentre inhabilitado en Chile Proveedores al momento de la firma del contrato o la emisión de la Orden de Compra.
- b) Desista de la adjudicación, cancele o no acepte la orden de compra.
- c) No cumpla los requisitos para suscribir contratos con el Estado.

En el evento que la Municipalidad decida readjudicar, ya sea al oferente que hubiera ocupado el segundo lugar en la evaluación, o quienes hayan ocupado el tercer o siguientes lugares; éste deberá cumplir con todos los requisitos para contratar indicados en las presentes bases, e inscribirse en el Registro Electrónico de Chile Proveedores, en el evento en que no lo esté, todo dentro de un plazo de 5 días hábiles administrativo, contados desde la notificación de la Resolución de Readjudicación.

La Municipalidad sólo podrá adjudicar con Decreto Alcaldicio fundado, a la segunda oferta mejor evaluada (luego de las consultas realizadas a través de correo electrónico sobre disponibilidad del producto o servicio requerido) y así sucesivamente, dentro del plazo de 90 días corridos de la vigencia de las Ofertas.

21. EVENTUAL RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

En conformidad al artículo 9º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, la Municipalidad, como órgano del Estado, se reserva el derecho de declarar inadmisibles o rechazar, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar inadmisibles y desierta la licitación cuando:

- a) No se reciben ofertas.
- b) Si la oferta no cumple con los requisitos o condiciones mínimas establecidos en las presentes bases de licitación.
- c) Si la oferta adjudicada resulta inconveniente a los intereses de la institución.
- d) La oferta que no cumplan con las partidas mínimas exigidas técnicamente.
- e) Si el monto ofertado sobrepasa el monto disponible.
- f) Si el oferente NO adjuntara los anexos esenciales y/o documentos obligatorios.
- g) Si el proveedor presenta errores en el precio de la oferta del Anexo A.
- h) Si el proveedor no describe su oferta técnica, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo B.
- i) Los anexos esenciales están mal escaneados, hojas incompletas o la calidad del archivo es ilegible o archivos dañados.
- j) Los anexos no se encuentran firmados por el oferente.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

22. CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN

Para los efectos de la presente propuesta pública y para la solución de consultas respecto a la adjudicación de esta, la comisión evaluadora es la encargada de responder dichas consultas, las que pueden ser enviadas al correo electrónico: adquisiciones@munichiguayante.cl cc lorena.pardo@munichiguayante.cl, Encargada de Adquisiciones, en el plazo máximo de 10 días corridos contados desde la total tramitación de la resolución que adjudica, a través del Sistema de Información.

La Municipalidad dispondrá del mismo tiempo indicado precedentemente para dar respuesta a dichas consultas.



23. SUSCRIPCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, se requerirá la suscripción de un contrato administrativo. En conformidad con el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 19.886 (Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda), la firma del contrato será obligatoria para contrataciones iguales o superiores a 100 UTM. Asimismo, tratándose de la prestación de servicios, la formalización se realizará mediante contrato escrito.

Previo a la suscripción del instrumento, el proveedor adjudicado deberá hacer entrega de la totalidad de los antecedentes requeridos en la cláusula N° 23.1 "Antecedentes legales para poder ser contratado", junto con la correspondiente Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la cual deberá ajustarse a lo regulado en el artículo 11 de la Ley N° 19.886 y a las exigencias de la cláusula N° 11.2 de estas bases de licitación.

La validación de los documentos precedentemente indicados será realizada por la entidad contratante de forma previa a la firma. Del mismo modo, será condición obligatoria que el adjudicatario se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección ChileCompra y en estado "Hábil" al momento de la firma, dando cumplimiento estricto a las exigencias de probidad, integridad y transparencia vigentes.

El adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la notificación del acto de adjudicación en el Sistema de Información, para acompañar la documentación solicitada. Si por causas imputables al adjudicatario el contrato no fuese suscrito dentro del plazo señalado, se entenderá que desiste de su oferta. En tal evento, la Municipalidad quedará facultada para dejar sin efecto la adjudicación original y readjudicar el proceso al oferente que le siga en puntaje dentro de la evaluación, o a los sucesivos, de conformidad con lo establecido en la cláusula de "Readjudicación" de las presentes bases.

Disposiciones Especiales para Uniones Temporales de Proveedores (U.T.P.). Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM, el acuerdo que declare la constitución de la Unión Temporal de Proveedores (U.T.P.) deberá materializarse mediante escritura pública como documento habilitante para contratar, sin que sea exigible la constitución de una sociedad. El instrumento deberá estipular expresamente la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones contractuales derivadas de la licitación y el nombramiento de un apoderado común con facultades suficientes.

Será requisito intransigible que tanto el proponente adjudicado como cada uno de los miembros integrantes de la U.T.P., individualmente considerados, se encuentren inscritos y en estado "Hábil para contratar con el Estado" en el Registro de Proveedores al momento de suscribir el contrato, acreditando sus respectivas declaraciones corporativas e incompatibilidades según lo exigido por el artículo 4° de la Ley N° 19.886 y las disposiciones aplicables de su Reglamento. El cumplimiento de esta condición será verificado directamente por la Municipalidad mediante el portal oficial de Mercado Público.

Las personas naturales que integren la U.T.P. podrán actuar por sí mismas o debidamente representadas por un tercero con poder suficiente. Respecto de todo lo no previsto en esta sección, la U.T.P. se regirá por lo dispuesto en las normas sobre Unión Temporal de Proveedores contenidas en la Ley N° 19.886 y su Reglamento (D.S. N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda) y demás normas vigentes.



23.1 ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario.

Si el oferente es Persona Natural	Inscripción y encontrarse en estado <u>hábil</u> en el Registro de Proveedores.	Acreditar ante el organismo contratante
	Copia de la cédula de identidad.	
	Declaración Jurada para Contratar. Todos los Anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva.	
	Certificado de antecedentes laborales y previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo, con fecha posterior a la adjudicación.	

Si el oferente es Persona jurídica	Inscripción y encontrarse en estado <u>hábil</u> en el Registro de Proveedores.	Acreditar ante el organismo contratante
	Copia de cédula de identidad del representante legal.	
	Certificado de Vigencia del poder del representante legal o del apoderado con poder suficiente, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, Archivo Judicial o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente o del apoderado con poder suficiente, a la época de presentación de la oferta.	
	Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, Archivo Judicial o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia de la sociedad, a la época de presentación de la oferta.	
	Declaración Jurada para Contratar. Todos los Anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica.	
	Certificado de antecedentes laborales y previsionales, emitido por la	



	Dirección del Trabajo, con fecha posterior a la adjudicación.	
--	---	--

Sólo para adjudicatarios UTP:

- Cada integrante de la UTP deberá presentar todos los documentos requeridos en esta cláusula, de conformidad con su condición particular (si se trata de persona natural o no), y en la forma y oportunidad dispuesta para aquello.

24. ORDEN DE COMPRA

El adjudicado, deberá ACEPTAR cada orden de compra enviada a proveedor. Si el Oferente rechaza la Orden de Compra deberá indicar los motivos fundados a través del Portal Mercado Publico, pudiendo la Entidad Licitante, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, poner Termino anticipado del contrato por incumplimiento grave a sus obligaciones contraídas, pudiendo proceder también a cobrar la multa por seriedad de la oferta. La Municipalidad de Chiguayante podrá "Cancelar Unilateralmente la OC" entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

25. ACREDITACION DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOLCIAL DE LOS TRABAJADORES.

Durante la vigencia del respectivo contrato el adjudicatario deberá acreditar que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, aplicando a este respecto lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 4 de la Ley N°19.886.

26. CASOS DE FUERZA MAYOR

Si durante el desarrollo del periodo contractual, se presentaran eventos de fuerza mayor o casos fortuitos, el proveedor deberá comunicar la circunstancia a la inspección técnica de forma inmediata a su acontecimiento de acuerdo con los Artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir íntegramente con el servicio.

La Inspección Técnica, en vista de los antecedentes que presente el proveedor, calificará si el hecho da lugar la fuerza mayor o caso fortuito, que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

27. MODIFICACIONES DE CONTRATOS

Las partes de común acuerdo podrán modificar el correspondiente contrato, a través de un instrumento que así lo disponga, el que deberá ser aprobado o ratificado por acto administrativo. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante de dicho contrato, aumentando o disminuyendo (cantidad de guardias) los servicios, **hasta en un 30% del monto total del contrato con impuesto incluidos, siempre que la Municipalidad de Chiguayante, cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.** Sin embargo, no podrá alterarse la naturaleza del objeto de la licitación.

En caso de aumentar los servicios, la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá también aumentarse en proporción al plazo y monto de la modificación que se suscriba.

Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el anexo de contrato, salvo que por necesidades del servicio deban ejecutarse desde el acto administrativo que da lugar al proceso modificadorio.



El cálculo para los aumentos o disminuciones de contrato será conforme al valor unitario por equipo y/o servicio, incluido el reajuste del IPC del año correspondiente a la modificación.

La solicitud de modificación será gestionada e ingresada por la Unidad Técnica al Departamento de Adquisiciones y Abastecimiento, quien este último gestionará las autorizaciones y los actos administrativos correspondientes con las demás direcciones municipales involucradas.

28. RENOVACION DEL CONTRATO

El contrato podrá ser renovado de forma excepcional, por una sola vez y por un período máximo de 3 meses, siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria correspondiente y de conformidad con la normativa vigente.

Esta facultad podrá ejercerse cuando, al vencimiento del contrato, no se hubiere formalizado una nueva contratación que garantice la continuidad del servicio debido a incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el municipio en el procedimiento administrativo. Para ello, deberán existir razones de interés público que justifiquen no interrumpir la prestación.

Procedimiento:

- i. **Informe Fundado:** La Unidad Técnica deberá emitir un informe que justifique la necesidad de la renovación con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término del contrato original.
- ii. **Condiciones:** La renovación se realizará sin modificar las restantes condiciones del contrato vigente.
- iii. **Sanción Administrativa:** La renovación deberá estar totalmente tramitada y sancionada mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio antes de la fecha de término del contrato original. Será responsabilidad de la Unidad Técnica coordinar oportunamente esta tramitación con el Departamento de Adquisiciones

29. SOBRE INGRESO DE FACTURA Y SOBRE EL PAGO

El pago de los servicios se realizará una vez recepcionados en conformidad, de acuerdo a lo solicitado y recibido por parte del ITS, acompañando la siguiente documentación:

- i. Acta de recepción conforme de los servicios debidamente firmada por el/la ITS.
- ii. Orden de compra en estado de Recepción Conforme.
- iii. Guía de recepción según Orden de Compra, firmada por el director(a) solicitante
- iv. Facturar a nombre de la Municipalidad de Chiguayante, Rut: 69.264.700-9. Debe señalar en su glosa el número de la ID de la Orden de Compra que la genera y detalle de productos y/o servicios entregados.
- v. Otros antecedentes que solicitare la Unidad Técnica o la Unidad de Control Municipal.

La Unidad Técnica revisará la factura y el estado de pago y procederá a su aprobación o rechazo dentro de los 8 días siguientes a contar de la fecha de presentación de estos. Dentro del plazo mencionado, la Municipalidad de Chiguayante podrá efectuar alguna observación respecto del contenido de estos documentos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 20.956.

Correo electrónico: facturas@munichiguayante.cl

En el evento de existir reparos en la recepción conforme del o los productos, el pago se realizará una vez solucionadas dichas observaciones.



30. DEL FACTORING Y SU PROCEDIMIENTO

El oferente adjudicado deberá dar cumplimiento a lo establecido en las Bases y lo dispuesto en la Ley N°19.983, que dice relación con los Factoring.

El procedimiento para factorizar será el siguiente:

- a) El contratista deberá solicitar autorización a la Unidad Técnica para factorizar factura, a través de carta formal ingresada por oficina de partes del Municipio o vía correo electrónico.
- b) La Unidad Técnica verificará, si el estado de pago está afecta o no a multa por incumplimiento de Contrato.
- c) La Unidad Técnica responderá al contratista mediante correo electrónico si se autoriza o no la factorización, de acuerdo con los antecedentes del contrato.
- d) La Unidad Técnica deberá informar mediante correo electrónico a la Dirección de Administración y Finanzas, si se autoriza o no la factorización del estado de pago correspondiente.

El oferente deberá detallar en la solicitud de autorización de factorización, lo siguiente: El número de la factura, nombre del Servicio, número de Licitación Pública, Número de la Orden de Compra, Mes del Estado de Pago con cargo o no de Multa si correspondiera.

El mandante expresamente no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes o exista inejecución o falta de prestación de servicios y/o incumplimiento de las obligaciones encomendadas a la empresa, y demás casos de inconformidad con la normativa legal vigente, lo que declara conocer y saber el oferente.

En ningún caso, la solicitud de autorización del factoring puede hacerse llegar a la Unidad Técnica, en fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida. El incumplimiento de este procedimiento es causal de multas.

**MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**



ANEXO A
OFERTA ECONÓMICA Y PRESUPUESTO DETALLADO
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2771-51-LR26, “SERVICIO DE VIGILANCIA EN DEPENDENCIAS
MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE POR 24 MESES”

NOMBRE OFERENTE O INTEGRANTES UTP		RUT OFERENTE O INTEGRANTES UTP	
REPRESENTANTE LEGAL DE OFERENTE O APODERADO DE UTP		RUT	
DOMICILIO		COMUNA	
CIUDAD		REGIÓN	
CORREO ELECTRONICO		CONTACTO (fono)	

Conforme a petición del Llamado a Licitación Pública, me permito ofrecer a usted la siguiente propuesta Económica

A.- PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL 24 MESES
1.	Servicio de vigilancia en dependencias municipales, por 24 MESES	
		NETO
		IVA
		TOTAL

B.- COSTO IMPONIBLE POR GUARDIA.

Costo guardia 1 hora	\$
Costo guardia 4 horas	\$
Costo guardia 8 horas	\$
Costo guardia 12 horas	\$
Costo guardia 24 horas	\$

C.- “CUADRO RESUMEN REMUNERACIONES”

En la siguiente tabla se deberán incorporar los valores relativos a la remuneración de los trabajadores (vigilantes) que prestarán el servicio

DESGLOSE DE REMUNERACIÓN MENSUAL POR GUARDIA	VALOR (\$)
(+) Sueldo base	\$
(+) Gratificación	\$
(=) TOTAL SUELDO IMPONIBLE (Mínimo \$686.250.-)	\$ ESTE VALOR SE EVALÚA
(+) Asignación Colación (No imponible)	\$
(+) Asignación Movilización (No imponible)	\$
(=) TOTAL HABERES (Sueldo Bruto)	\$



(-) Descuentos Previsionales del Trabajador (AFP + SIS + Fonasa)	\$ <i>Referencial</i>
(=) SUELDO LÍQUIDO ESTIMADO	\$

D.- AGUINALDOS

AGUINALDOS ANUALES POR TRABAJADOR	VALOR (\$)
(+) AGUINALDO NAVIDAD	\$
(+) AGUINALDO FIESTAS PATRIAS	\$
(=) SUMATORIA ANUAL DE AGUINALDOS (Mínimo \$100.000) ->	\$ <i>ESTE VALOR SE EVALÚA</i>

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO B
OFERTA TECNICA
LICITACIÓN PÚBLICA 2771-51-LR26, “SERVICIO DE VIGILANCIA EN DEPENDENCIAS
MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE POR 24 MESES”

NOMBRE OFERENTE : _____
RUT : _____

El oferente **DEBERÁ** adjuntar su propuesta técnica detallada, la cual debe ser de **creación propia**. **No podrá** copiar y pegar los requerimientos publicados en las bases de licitación; su oferta debe describir **cómo** dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en las bases administrativas y técnicas.

A. DESCRIPCIÓN TÉCNICA OFERTADA (detallar su oferta técnica)

DETALLE	CANTIDAD
DEPENDENCIAS	
HORARIOS	
VIGILANTES POR TURNO	
SUPERVISOR DEL SERVICIOS (EMPRESA)	
ARTICULOS DE SEGURIDAD	

UNIFORME GUARDIAS VERANO (POR VIGILANTE)

	DETALLE	CANTIDAD
1		
2		
3		
4		
5		
6		

UNIFORME GUARDIAS INVIERNO (POR VIGILANTE)

	DETALLE	CANTIDAD
1		
2		
3		
4		
5		
6		



UNIFORME INSTITUCIONAL PARQUE RIVERA VERANO (POR VIGILANTE)

	DETALLE	CANTIDAD
1		
2		
3		
4		
5		
6		

UNIFORME INSTITUCIONAL PARQUE RIVERA INVIERNO (POR VIGILANTE)

	DETALLE	CANTIDAD
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

MATERIAL Y EQUIPOS

	DETALLE	CANTIDAD
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

MATERIAL Y EQUIPOS PARA GUARDIAS TURNOS PARQUE RIBERA BIO BIO

	DETALLE	CANTIDAD
1		
2		
3		
4		

MOVILIZACION PARA SUPERVISOR: _____
(DETALLAR TIPO DE VEHICULO)

B.- EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

La Experiencia se evaluará la cantidad de servicios de realizados o vigentes de acuerdo con naturaleza de la licitación, aspectos que deberán ser acreditados con Certificados y/o órdenes de compra en estado de Recepción conforme de organismos públicos o privados.



Mandante	Contacto	Nombre contrato	Acredita con

Cantidad de Servicios de contratados y acreditados: _____

C.- CONTACTO SUPERVISOR DEL SERVICIOS (EMPRESA):

Nombre:

Contacto (Correo y/o Fono):

D.- CONDICIONES MÍNIMAS: El proveedor se compromete a cumplir con las condiciones mínimas y niveles de calidad solicitados en las bases administrativas y técnicas de la presente Licitación Pública.

Firma y da fe:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO C

DECLARACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES
LICITACIÓN PÚBLICA 2771-51-LR26, "SERVICIO DE VIGILANCIA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES,
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE POR 24 MESES"

(ESTE ANEXO DEBERÁ SER COMPLETADO EXCLUSIVAMENTE POR PROponentes QUE PRESENTEN
SU OFERTA A TRAVÉS DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES)

1. Nombre de la Unión Temporal de Proveedores: _____

2. Integrantes de la UTP:

N	Nombre o Razón Social	Rut	% Participación	Calidad
1				Apoderado UTP
2				Integrante UTP
3				Integrante UTP

(Agregue tantas líneas como integrantes tenga la UTP)

3. **Criterios técnico correspondiente a la experiencia:** Al momento de la presentación de la oferta, los integrantes de la UTP determinarán qué antecedentes presentará para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de esta. Para ello, deberán indicar a continuación qué integrante(s) se deberá(n) considerar para la presentación de los documentos integrantes de la licitación.

Criterio de Evaluación	RAZÓN SOCIAL (**)	RUT
Experiencia en el rubro		

4. Declaración de objeto, solidaridad y vigencia de la UTP: Mediante esta declaración el firmante declara:
- 4.1.- Ser parte de la Unión Temporal de Proveedores señalada en el numeral 1 de esta declaración, que tiene por objeto presentar una propuesta formal bajo la modalidad establecida en el artículo 180 del Reglamento de la Ley N°19.886 al proceso de licitación denominado "**SERVICIO DE VIGILANCIA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE POR 24 MESES**", publicado en www.mercadopublico.cl
- 4.2.- Asimismo, declara que, juntamente con todos los integrantes de esta UTP, será solidariamente responsable de la presentación de la oferta, así como de las obligaciones contraídas en virtud de los contratos suscritos en caso de ser adjudicado en esta licitación.
- 4.3.- Por su parte, declara también que la vigencia de la UTP no será inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo las renovaciones, incrementos de plazos y prórrogas que procedan en caso de que las hubiere.
- 4.4.- Finalmente, declara que conoce y acepta las estipulaciones obligatorias establecidas en el artículo 180 del reglamento de la Ley N°19.886.

<Nombre, Rut y firma>

<Representante Legal del oferente miembro de la UTP o persona natural, según corresponda>

NOTAS:

1. El anexo debe ser presentado por el apoderado UTP, ya sea una persona natural o el representante legal de la empresa apoderada, completarlo debidamente, firmar y adjuntar a la oferta este anexo.
2. En caso de que este anexo no sea entregado y/o completados en forma correcta y oportuna, se desestimarà la propuesta de la UTP, no será evaluada y será declarada **inadmisible**.



ANEXO D

LICITACIÓN PÚBLICA 2771-51-LR26, SERVICIO DE VIGILANCIA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE POR 24 MESES DECLARACION PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de <Razón social empresa o nombre UTP>, RUT: <Rut empresa o de apoderado UTP>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la contratación del “SERVICIO DE VIGILANCIA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE POR 24 MESES”, declaro bajo juramento que:

Mi representada _____ (SÍ/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiendo programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Este programa se ha dado a conocer al personal a través de _____

A fin de comprobar que posee un Programa de Integridad y para que sea evaluado de acuerdo con el criterio de evaluación “Programa de Integridad” deberá adjuntar a la oferta el referido programa de integridad.

En el caso de las UTP cabe señalar que cada uno de sus integrantes deberá completar este anexo y asimismo adjuntar sus respectivos programas de integridad, en caso de tenerlos.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Nombre y firma>

<Representante Legal o persona natural según corresponda >

NOTA:

1. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal o apoderado con poder suficiente para tal actuación, y en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por cada uno de los representantes legales o apoderados con poder suficiente para tal actuación de cada una de las empresas que conforman las UTP.
2. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.



MUNICIPALIDAD DE
CHIGUAYANTE



DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR
(Deudas Vigentes con Trabajadores)

**LICITACIÓN 2771-51-LR26, "SERVICIO DE VIGILANCIA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES,
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE POR 24 MESES"**

Yo, <nombre de representante legal o persona natural según corresponda>, cédula de identidad N°<RUT representante legal o persona natural según corresponda> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa o persona natural según corresponda>, RUT N°<RUT empresa o persona natural según corresponda>, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

(En el espacio en blanco, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda):

"____ registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años".

Asimismo, declaro que por este acto vengo en ratificar todo lo obrado por el proveedor que represento en la licitación que resultó adjudicada, sea que se trate de actuaciones efectuadas por personas con poder suficiente para representarla o no.

<Ciudad>, <fecha>

<Nombre y firma persona natural o representante legal, según corresponda>
<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>



4.-NÓMBRASE, como Unidad Técnica del presente contrato a la Dirección de Seguridad ciudadana, emergencias y protección civil.

5.- NÓMBRASE, como la Inspección Técnica del servicio, al señor Cristian Pareja Diaz, Profesional de la dirección de Dirección de Seguridad ciudadana, emergencias y protección civil, o quien lo subroge o reemplace.

6.-DESÍGNESE como miembros de la comisión evaluadora de la Licitación 2771-51-LR26, "SERVICIO DE VIGILANCIA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE POR 24 MESES", durante el tiempo que dure el proceso de Licitación pública, a los siguientes funcionarios Titulares de la municipalidad de Chiguayante:

Nº	CARGO	NOMBRE
1	PROFESIONAL DE FINANZAS	GABRIELA MEDEL ARAVENA
2	DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	DANIEL CARRILLO SEPULVEDA
3	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	LORENA PARDO CERNA

7.-NÓMBRASE subrogantes o suplentes legales a los siguientes funcionarios para evaluar el Llamado de la, Licitación Pública, "SERVICIO DE VIGILANCIA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE POR 24 MESES":

Nº	CARGO	NOMBRE
1	PROFESIONAL DE FINANZAS	MIGUEL ARANEDA RAMOS
2	PROFESIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	ERICK VILLANUEVA FIGUEROA
4	PROFESIONAL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	TAMARA ZULOAGA MONSALVE

8.- ORDENESE, a la Dirección De Recursos Humanos, notificar la presente designación a las personas referidas en las cláusulas 6 y 7, del presente decreto alcaldicio.

9.- HABILÍTESE, por el Encargado de Transparencia Activa, a los integrantes titulares y subrogantes de la comisión de evaluación en la plataforma de la Ley N°20.730.

10.- NOTIFÍQUESE, de dicha habilitación a los integrantes titulares y subrogantes de la comisión de evaluación, a través de correo electrónico remitido por la Unidad Técnica.

11.- NOTIFÍQUESE, el presente decreto por la vía más expedita al Encargado de Transparencia Activa.

12.-PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



HECTOR RODRIGUEZ ORTEGA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JORGE LOZANO ZAPATA
ALCALDE



JLZ/HRO/LAS/LPC/lpc

DISTRIBUCIÓN DIGITAL: Alcaldía; Administración Municipal; Dirección de Administración y Finanzas; Dirección de Control; Jurídico; Secretario Municipal; Recurso Humanos; Adquisiciones; www.mercadopublico.cl (original)

MARTA LORENA PARDO CERNA
Firma digitalmente por
MARTA LORENA PARDO CERNA
Fecha: 2026.06.17
11:32:08 -04:00

Lisette Andrea Allaire Soto
Firmado digitalmente por
Lisette Andrea Allaire Soto
Fecha: 2026.06.17
11:38:42 -04:00

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO _____ Hora _____
PROCEDENCIA _____
FIRMA _____
17 JUN 2026